



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00021-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	JULIETH GONZALEZ PASTRANA C.C. 22.516.607
DEMANDADA	WILLIAM SEGUNDO PEÑARANDA AYALA C.C. 72.337.902

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 6 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Marzo seis (6) del dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4° del Art. 90 del C.G.P.

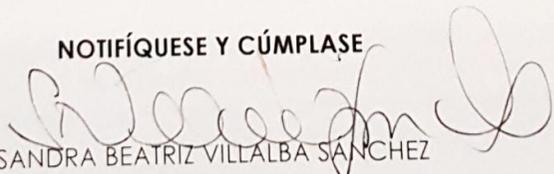
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menores, promovida mediante apoderado judicial por la señora Julieth Gonzalez Pastrana, en favor de Wilder Daniel y Emilys Julieth Peñaranda Gonzalez, contra el señor William Segundo Peñaranda Ayala, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

La presente providencia se notifica

por estado No. 42

dia 02 mes Julio año 2020